



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de abril de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

27.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/11548

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Rectificación de error material en el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO DE CIUDAD REAL**

ANTECEDENTES

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

I.- Se ha comprobado por el Servicio de Contratación que existe un error material en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas, concretamente donde dice:

“Según lo dispuesto en el artículo 156.6) de la LCSP, las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS (16), contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dado que el órgano de contratación acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Se publicará también el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real, con posterioridad a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y al menos QUINCE DIAS antes de la finalización del plazo para presentación de proposiciones establecido en el párrafo anterior.”.

Debe decir:

“Según lo dispuesto en el artículo 156.6) de la LCSP, las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS (16), contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratos del Sector Público, dado que el órgano de contratación acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado”.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud de lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común, reconoce a las Administraciones Públicas la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos

En conclusión no existirá inconveniente jurídico para la aprobación de la rectificación de error material de la propuesta referida, y procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a la rectificación del **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RED DE MONITORIZACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE AIRE Y RUIDO DE CIUDAD REAL**, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Según lo dispuesto en el artículo 156.6) de la LCSP, las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS (16), contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, dado que el órgano de contratación acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos.

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Se publicará también el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real, con posterioridad a la publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y al menos QUINCE DIAS antes de la finalización del plazo para presentación de proposiciones establecido en el párrafo anterior.”.

Debe decir:

“Según lo dispuesto en el artículo 156.6) de la LCSP, las proposiciones se presentarán antes de las catorce horas durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS (16), contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Plataforma de Contratos del Sector Público, dado que el órgano de contratación acepta la presentación de ofertas por medios electrónicos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/04-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado”.

SEGUNDO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria del día 03 de abril de 2023 en los mismos términos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Servicio de Contratación para su posterior tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4